

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2022-PCM 04.03.2022	Modifican el artículo 1 de la R.M. N° 034-2022-PCM, sobre conformación de la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2022	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 034-2022-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 059-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Conformar la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2022; de la siguiente manera:</p> <p>Representantes titulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MAURICIO LUIS GONZALEZ ANGULO, Asesor II del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside la representación empleadora. 2. El/la Asesor II de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros. 3. WILLY ARTURO OLIVERA ABSI, Consultor de la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros. 4. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien actúa como Secretario/a Técnico/a. 5. JOSE DEMETRIO REATEGUI BARDALES, representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros. 6. GLADYS GAGO JIMENEZ, representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros. 7. JEANETTE PATRICIA RUBIO MENDOZA, Consultora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros. 8. El/la Director/a General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

9. El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

10. El/la Director/a de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

11. PEGGY MILAGROS ALCON OCAÑA, Consultora de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

12. El/la Director/a de la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

13. El/la Presidente/a de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

14. JORGE REATEGUI REATEGUI, representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

15. MIRTHA ROSA ALLENDE ZUÑIGA, Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

16. El/la Director/a de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

17. ROSA PETRONILA VARILLAS ORDOÑEZ, Ejecutiva Adjunta I del Ministerio de Salud.

18. El/la Secretario/a General del Ministerio del Interior.

19. El/la Jefe/a de la Oficina de Diálogo del Ministerio de Educación.

20. El/la Presidente/a de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

21. MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD, representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

			<p>Representantes alternos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SANDRA KATHERYNE HUAMANI BURGOS, representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE). 2. El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 3. JENIFER WENDY APESTEGUI HERMENEGILDO, Asesora II del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 4. MONICA ALARCON ANTEZANA, Jefa de Equipo del Ministerio de Salud. 5. El/la Director/a de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior. 6. El/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.”
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000017-2022-DGPA/MC 01.03.2022	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Lurigancho, ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Lurigancho, ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano N° PP-0059_MC_DGPA/DSFL-2016 WGS84, cuyas coordenadas se adjuntan al cuadro adjunto a la presente resolución.
ORGANISMOS EJECUTORES			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000040-2022-COFOPRI/DE 04.03.2022</p>	<p>Encargan funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”</p>	<p>ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL</p>	<p>Se encarga como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto, a la señorita Luisa Fernanda Fajardo Vidal, Coordinadora General (e) del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”, a que se refiere la Resolución Directoral N° D000091- 2020-COFOPRI-DE, en adición a sus funciones como Coordinadora de Monitoreo y Evaluación del Proyecto.</p>
<p>RESOLUCIÓN N° D000042-2022-OSCE-PRE 04.03.2022</p>	<p>Formalizan aprobación de la rectificación del Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE”</p>	<p>ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO</p>	<p>Se formaliza la aprobación de la rectificación del Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la misma.</p> <p>Se dispone la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce)</p>

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
REGIONAL
Nº 02-2022-GRA/GREM
14.02.2022

Otorgan título de
concesión de
beneficio "Planta de
Beneficio El
Dorado", ubicada en
el departamento de
Arequipa, a favor de
INVERMIN PAITITI
S.A.C.

GOBIERNO
REGIONAL DE
AREQUIPA

Se aprueba la verificación de la construcción de obras e instalaciones (Etapa 1) del proyecto de concesión de beneficio denominado "Planta de Beneficio El Dorado", razón por la cual se otorga el título de concesión de beneficio "PLANTA DE BENEFICIO EL DORADO" de código P040000519, con 12.4143 hectáreas de extensión, para una capacidad instalada de 180 TM/ día solicitadas ubicada en el sector de La Aguadita, distrito ge Chala, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, a favor de INVERMIN PAITITI S.A.C, con RUC N.º 20601910587, cuyas coordenadas UTM WGS84, Zona 18S de los vértices de la poligonal, cuyas coordenadas se encuentran en el cuadro adjunto.